



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
Gobierno Regional Amazonas  
Unidad de Gestión Educativa Local Intercultural Bilingüe Condorcanqui.  
Santa María de Nieva



Resolución Directoral Sub Regional Sectorial N° 01154 - 2023  
Gobierno Regional Amazonas/UGEL-IB-C

Santa María de Nieva, 10 MAR 2023

VISTO: El Memorandum N°033-2023-MINEDU/GRA/DRE-A/UGEL-C/RR.HH de fecha 06-03-2023, sobre licencia sin goce de remuneración y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local Intercultural Bilingüe Condorcanqui como Unidad Ejecutora N° 302; garantizar la correcta aplicación de las normas legales y en consecuencia salvaguardar los derechos de los trabajadores pertenecientes a diferentes Instituciones Educativas de su jurisdicción;

Que, a través del artículo 71 (LICENCIAS), de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala lo siguiente: “La licencia es el derecho que tiene el profesor para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno (1) o más días. Las licencias se clasifican en: B) SIN GOCE DE REMUNERACIONES. b.1) Por motivos particulares. b.2) Por capacitación no oficializada. b.3) Por enfermedad grave del padre, cónyuge, conviviente reconocido judicialmente o hijos. b.4) Por desempeño de funciones públicas o cargos de confianza;

Que, mediante el literal a) del artículo 197 (DURACIÓN DE LA LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIÓN), del Decreto Supremo N° 004-2013-ED. Reglamento de La Ley 29944, Ley de la Reforma Magisterial, estable que: “El profesor para atender asuntos particulares, puede solicitar licencia hasta por dos (02) años, continuos o discontinuos, contabilizados dentro de un periodo de cinco (05) años.”;

Que, mediante el numeral 5.19. (LICENCIA POR MOTIVOS PARTICULARES) de la Resolución Viceministerial 123-2021-MINEDU, indica que: 5.19.1 El(a) profesor(a) nombrado(a) puede solicitar licencia sin goce de remuneraciones para atender asuntos particulares hasta por dos (2) años continuos o discontinuos en un período de cinco (5) años, contados a partir de la vigencia de la Ley de Reforma Magisterial (26.11.2012) para el(a) profesor(a) nombrado antes del 26.11.2012 habiendo culminado el primer periodo el 25 de 24 noviembre del 2017; empezando un nuevo periodo de cinco (5) años el 26 de noviembre del 2017 hasta el 25 de noviembre del 2022 y así sucesivamente; mientras que para los profesores nombrados a partir del 26.11.2012, el período de cinco (5) años se computa a partir de la fecha de nombramiento del(a) profesor(a) y así sucesivamente, periodo dentro de los cuales puede solicitar la respectiva licencia;

5.19.3 El(a) profesor(a) debe presentar su solicitud escrita de manera presencial o virtual dirigida a su jefe inmediato con una antelación mínima de quince (15) días hábiles antes del inicio de la misma y debe contar con la autorización expresa del jefe inmediato, para lo cual se tiene en cuenta la razón del servicio.

Que, en concordancia con el párrafo anterior, el(a) profesor(a) **SANTOS PINTADO ESTELA**, con DNI 33766124, con Código Modular 1033766124, con Primer Escala Magisterial, hace llegar la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, con fecha 03 de marzo del 2023, del 01 de marzo hasta 31 de diciembre 2023.;

Y, de conformidad con el INFORME ESCALAFONARIO N° 012 -2023 UGEL- IB-C, con la Ley 29944 - Ley de la Reforma Magisterial; con el Decreto Supremo N° 004-2013 - Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial; con la Resolución Viceministerial 123-2021-MINEDU; con la Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
 Gobierno Regional Amazonas  
 Unidad de Gestión Educativa Local Intercultural Bilingüe Condorcanqui.  
 Santa María de Nieva



**Resolución Directoral Sub Regional Sectorial N° 01154 - 2023**  
**Gobierno Regional Amazonas/UGEL-IB-C**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR LICENCIA CON EFICACIA ANTICIPADA SIN GOCE DE REMUNERACIONES**, por motivos de acompañamiento pedagógico; a favor del(a) profesor(a) nombrado(a) **SANTOS PINTADO ESTELA**, con DNI 33766124, con Código Modular N° 1033766124, con Jornada Laboral de 30 Horas Pedagógicas, con Primera Escala Magisterial, con Nivel Educativo Primaria, de la I.E.P.M.N° 16297 – JUAN VELASCO ALVARADO- Nieva- Condorcanqui; a Partir del 01 de marzo hasta 31 de diciembre del 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR;** la presente Resolución Directoral al personal interesado, a las oficinas de RR.HH., NEXUS, Escalafón, Remuneraciones, en la forma y plazos que establece la Ley.

**Regístrese y Comuníquese.**

**NORMA ISABEL ZEGARRA BAUTISTA.**  
 Directora del Programa Sectorial III  
 Unidad Ejecutora 302 Educación Condorcanqui

NIZB/DPS @ III  
 CFM/DGI  
 VRLB/ADM  
 JMV/APER



LO QUE TRANSCRIBO A UN. PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES  
**TEC. ELLY OCHOA ORTIZ**  
 TÉCNICO ADMINISTRATIVO  
 C.N. N°1841863238